



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2018-MPLC/A

Quillabamba, 02 de julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N° 124-2018-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración, Informe N° 839-2018-UA-MPLC de la Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Informe Legal N° 1179-2018—OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 820-2018-UA-MPLC; 833-2018-UA-MPLC de la Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Informe N° 04-2018-YLP-EC/UA-MPLC; 03-2018-YLP-EC/UA-MPLC, del especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento, Informe N° 817-2018-RO/GIP/MPLC/FMT del Residente de la Obra "Creación del Terminal Terrestre Interprovincial de pasajeros de la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana- La Convención – Cusco", Informe N° 0011-2018 del Coordinador de Limpieza Publica, Expedientes Administrativos N° 8086-2018; 8085-2018 del GRIFO PUERTO MALAGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-ef, precisa que los casos de contratos de ejecución periódica o continua de bienes y servicios en general, consultorías en general pactos en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar formular de reajuste de pagos que correspondan al contratista, así como la oportunidad en la cual se debe hacer efectivo el pago, conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informativa – INEI, corresponde al mes en que debe efectuarse el pago;

Que, a través del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2018-CS-SIE-MPLC, se convocó la adquisición de Diesel B5 S-50 para la Obra "CREACION DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION- CUSCO", habiendo sido favorecido con la Buena Pro la Contratista ROCIO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ, con RUC N°10250088383, llegándose a suscribir el Contrato N° 004-2018-SIE-UA-MPLC en fecha 21 de marzo del 2018, por el monto de S/ 337,450.00 (Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) soles;

Que, a través del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2018-CS-SIE-MPLC, se convocó la adquisición de Diesel B5 S-50 y Gasohol de 84 Oct. para "MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", habiendo sido favorecido con la Buena Pro la Contratista ROCIO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ, con RUC N°10250088383, llegándose a suscribir el Contrato N° 005-2018-SIE-UA-MPLC en fecha 22 de marzo del 2018, por el monto de S/ 290,649.60 (Doscientos Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 60/100) soles;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8086-2018 la Contratista ROCÍO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ, solicita reajuste de precio de combustible Diesel B5 S-50, debido a la variación de precios por el motivo del Impuesto Selectivo al Consumo, adjuntando la factura de compra del Mayorista Puma Energy Perú SAC, Factura Electrónica N° F016-00005173;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8085-2018 la Contratista ROCÍO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ, solicita reajuste de precio de combustible Diesel B5 S-50 Y Gasohol de 87 Oct., debido a la variación de precios por el motivo del Impuesto Selectivo al Consumo, adjuntando la factura de compra del Mayorista Puma Energy Perú SAC, Factura Electrónica N° F016-00005173;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2018-MPLC/A

Que, a través del Informe N° 820-2018-UA-MPLC, la Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita informe legal sobre reajuste de precios por incremento en el precio del combustible debido al Impuesto selectivo al Consumo, adjuntando el Informe N°04-2018-YLP-EC-UA-MPLC y el Informe N° 03-2018-YLP-EC-UA-MPLC, emitido por el especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento, mediante los cuales se informa respecto a la solicitud de Reajuste de Combustible presentado por la contratista ROCIO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ para la contratación de Diesel B5 S-50 para la obra **"Creación del Terminal Terrestre Interprovincial de Pasajeros de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención-Cusco"**, y para la contratación de Diesel B5 S-50 y Gasohol de 84 Oct. **"Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención-Cusco"** respectivamente, para lo cual la Contratista, presenta Carta s/n, de fecha 10 de Mayo del 2018, emitida por la mayorista Puma Energy Perú SAC, mediante la cual la contratista es comunicada respecto a la variación de precios de los combustibles debido al Impuesto Selectivo al Consumo, donde indica Diesel B5-S 50 UV tuvo un incremento de S/0.46/gln, Gasohol 84 Plus tuvo un incremento de S/0.40/gln;

Que, teniendo los documentos requeridos y una vez aplicada la formula de reajuste, se determina que en efecto hay un incremento de S/. 0.634017 por galón para la contratación de Diesel B5 S-50 **"Creación del Terminal Terrestre Interprovincial de Pasajeros de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención-Cusco"**, por lo tanto se determina que el nuevo precio actualizado para DIESEL B5 S-50 es de S/. 15.63 (resulta de la suma de su precio unitario según contrato S/. 14.99777778 mas el incremento S/. 0.634017 por galón). Así mismo hay un incremento de S/.0.63834 por galón para la contratación de Diesel B5 S-50 y un incremento de S/. 0.58501 por galón para la contratación de Gasohol 84 Oct. **"Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención-Cusco"** por lo tanto se determina que el nuevo precio actualizado para DIESEL B5 S-50 es de S/. 15.74 (resulta de la suma de su precio unitario según contrato S/. 15.10 mas el incremento S/. 0.63834 por galón). Estos precios actualizados debe tomarse en cuenta para los pagos por los galones suministrados en función al detalle de consumo emitido por el área usuaria, respecto a la disponibilidad presupuestal por este incremento se debe considerar que se cuenta con el presupuesto total del contrato inicial;

Que, a través del Informe Legal N° 1179-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa que verificado el cumplimiento de los requisitos descritos y teniendo la certificación presupuestal por la diferencia de la variación del combustible por el saldo pendiente en los contratos Item I e Item II, corresponde APROBAR el reajuste de precios solicitado por la Contratista ROCIO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ, respecto al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2018-CS-SIE-MPLC;

Que, mediante Informe N° 124-2018-ZLLD-DA-MPLC la Directora de Administración, remite expediente de reajuste de precios del Proceso de Selección SIE N° 02-2018-CS-MPLC para la contratación de DIESEL B5 S-50 para la obra **"Creación del Terminal Terrestre Interprovincial de Pasajeros de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención-Cusco"**, y para la contratación de Diesel B5 S-50 y Gasohol de 84 Oct. **"Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención-Cusco"**, solicitando Resolución de Alcaldía, tomando como referencia los informes de la Unidad de Abastecimientos y Asesoría Jurídica;

ESTANDO, a los considerandos expuesto y en merito a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, al contenido del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de las demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, Procedente la solicitud presentada por la contratista **ROCIO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ** con RUC N°10250088383, quien petitiona reajuste de precios al Contrato N° 004-2018-SIE-UA-MPLC de fecha 21 de marzo del 2018, y al Contrato N° 005-2018-SIE-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2018-MPLC/A

UA-MPLC de fecha 22 de marzo del 2018, derivados del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2018-CS-SIE-MPLC, conforme al siguiente detalle:

Item I: Contrato Nro. 004-2018-SIE-UA-MPLC para la Contratación de Diesel B5 S-50 del proyecto 0096 "Creación del Terminal Terrestre Interprovincial de Pasajeros de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención-Cusco", siendo lo siguiente:

PRODUCTO	SEGÚN CONTRATO	UNIDAD MEDIDA	INCREMENTO	TOTAL
DIESEL B5 – S50	S/. 14.99777778	Galón	S/. 0.634017	S/. 15.63

Item II: Contrato Nro. 005-2018-SIE-UA-MPLC para la Contratación de Diesel B5 S-50 0005 y Gasohol de 84 Oct. Del proyecto 0005 "Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención-Cusco", siendo lo siguiente:

PRODUCTO	SEGÚN CONTRATO	UNIDAD MEDIDA	INCREMENTO	TOTAL
DIESEL B5 – S50	S/. 15.10	Galón	S/. 0.63834	S/. 15.74
GASOHOL 84 OCT	S/. 15.40	Galón	S/. 0.58501	S/. 15.99

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, Unidad de Abastecimientos adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo, conforme a Ley, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR; la presente resolución a la Contratista **ROCIO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ** e instancias administrativas de la Municipalidad Provincial, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WAM/amo

C.C:
Alcaldía.
GM
D.A
U.A
Página Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 28004864